Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS

113

Ordin.º Martes 18 de Agosto de 1716

En la M. N. y M. L. Ciudad de Murcia y sala de las Casas de el Ayuntamiento della martes diez y ocho de Agosto mil setec.ᵒˢ y diez y seis los SS. Conss.ᵉˢ de Murcia se juntaron a zelebrar Cavildo ordin.º como lo an acostumbrado, es a saber D.ⁿ Andres Contreras el Mayor alcalde de los Conss.ᵉˢ Alcalde m.ᵒʳ desta Ziudad, D.ⁿ Luis Alas, D.ⁿ Pedro Carrillo D.ⁿ Joseph Gomez de la Calle, D.ⁿ Joseph de torres, el Conde de V.ª Leal, D.ⁿ Fran.ᶜᵒ Zocam.º D.ⁿ Alf.º manrresa, D.ⁿ Fran.ᶜᵒ de torres D.ⁿ Ju.ⁿ Bautista ferro D.ⁿ Alf.º de torres y d.ⁿ R.º Galtero Reg.ᵉˢ = Jerondo Jimez Costa Patrizio Serrano, Joseph lopez meras, Joseph lopez Baron Ju.ⁿ Bautista Merelo, Pedro Ambrosio Baron, Don Ju.º Osorio Guillermo Busi Joseph Gar.ª Falcon, fran.ᶜᵒ toledano y Pedro Palarius Jurados =

El S.ʳ Como asista al Posito = | La Ziud.ᵈ en vista de lo q.ᵉ a manifestado el S.ʳ Conde de V.ª Leal, de los justos impedim.ᵗᵒˢ conque se alla el S.ʳ D.ⁿ Man.ˡ Lucas Reg.ᵒʳ y Patron del Posito q.ᵉ le imposibilitan de asistir q.ᵉ acerca de las Comis.ⁿ a cargo quedan.ᵗᵉ permanegiesen dhos embarazos asista el S.ʳ D.ⁿ Agu.ⁿ Como Reg.ᵒʳ, Y asi tambien se Remita Carta de la Aduana a la de Lorca afin de que no se embaraze la saca de Granos que se compran para el Posito =

Secador lib.ª = | La Ziud.ᵈ Acuerda que con Ynforme del Contt.ʳ se despache libr.ª a D.ⁿ Alfonso Cano Secador de Cavallos de lo que se le deviere q.ᵉ tocan del salario deste empleo hasta el dia de oy, en los efectos que es costum.ᵉ y que para Resolver si el cade continuar, o no dho salario, se zite al primer Cavildo hordin.º =

Pleito con la S.ª Marq.ˢᵃ de Ascar = | El S.ʳ D.ⁿ Ju.ⁿ Bautista ferro Reg.ᵒʳ, Procur.ᵒʳ de Diputacion dio quenta como el Procur.ᵒʳ de Granada Chanzill.ª del estado del Pleito pend.ᵗᵉ en aquella Corte con la S.ª Marquesa de Ascar, s.ᵉ los quentos y oncedas que se an levantado en la azeq.ª m.ʳ de Alquibla; Y se remite Copia de las pe ticiones dadas q.ᵉ ambas partes y pide algun din.ᵒ para los Gastos de be uer. Y la Ziudad haviendo todo oido. Acordo que dhos pedim.ᵗᵒˢ se conf.ᵉ Y siendo con los abogados y segun su dictamen responda el S.ʳ D.ⁿ Fran.ᶜᵒ Fierante con los abogados Y para dhos gastos se libran Dozientos Reales en propios q.ᵉ el S.ʳ D.ⁿ Fran.ᶜᵒ = y que se entreguen con testim.º deste acuerdo a dho S.ʳ para hazer su despacho que lo Remita a dho Procur.ᵒʳ =

Carta | Vio se Carta de la Diputazion del R.ⁿᵒ Participando a esta Ziu.ᵈ como haviendo el R.ⁿᵒ junto en Cortes en las que se disolvieron S. M. el